



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8358

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones por actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

- El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
- Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la siguiente tabla, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria de referencia.
- Debe indicarse que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
MOVESIII25-2516/2025	APOL·LÒNIA SANSO CAPO	***2307**	- Documento 1: solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado (el documento aportado corresponde a una convocatoria anterior). - Presupuesto u oferta económica: El presupuesto / factura del vehículo que se desea adquirir debe incorporar el descuento obligatorio de al menos 1000 euros antes de la aplicación del IVA, y el concepto del mismo debe especificar "PROGRAMA MOVES III".	
MOVESIII25-1202/2025	GUILLERMO AVELLA RIBAS	***2605**	- Documento 1: solicitud: En caso de habitantes de municipios menores de 5.000 habitantes, es necesario presentar el certificado de empadronamiento para disponer de la ayuda adicional del 10 %. En la solicitud se debe marcar la casilla de reto demográfico. - Documento 3: declaración de minimis (autónomos): En el caso de los autónomos es necesario presentar el documento 3 de la solicitud, declaración de ayudas de minimis firmado digitalmente (hay que realizar la consulta de MINIMIS antes de firmar el documento). - En el caso de autónomos certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores: En la solicitud se marca que es autónomo, por tanto es necesario presentar el certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores o el certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
MOVESIII25-2548/2025	Antonia Maria Pou Mulet	***0622**	- Documento 1: solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado (el documento presentado corresponde a otra convocatoria). El apartado de representante legal sólo debe cumplimentarse en el caso de otorgar el poder de representación a través de escrituras.	

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se considera que desiste de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2026)

El director general d'Economia Circular, Transició Energètica i Canvi Climàtic
Diego Viu Domínguez